

ORDENANZA N°: 2.215/2.021

Monte Vera, 24 de Agosto de 2.021.

VISTO:

Licitación Publica Nacional N.º 11/2021 para la adquisición de UN Chasis Camión, 0 km, Nuevo s/ Especificaciones Técnicas según Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a concretar el acto de apertura de ofertas en el día y horario previsto en el Pliego de Bases y Condiciones marco de la Licitación Publica Nacional N.º 11/2021;

Que iniciado mencionado acto se deja constancia, en el acta correspondiente, que no se ha presentado sobre propuesta alguno en relación al llamado referenciado en el “Visto”;

Que en el día 24 de Agosto de 2.021 se eleva a sesión de Comisión Comunal Expte. N.º 1078/2021 para poner en consideración de sus miembros lo acontecido en el llamado a Licitación Pública N.º 11/2021;

Que la Comisión Comunal de Monte Vera habiendo analizado minuciosamente lo ocurrido, y en cumplimiento de lo estipulado en Ley Organica de Comunas N.º 2439, artículo 66 bis, inc. b), deja constancia en Acta de Comisión Comunal que se ha cumplido con lo mandado por la ley y queda autorizada la compra directa del bien objeto de las licitaciones fracasadas sucesivamente;

Que el tema ha sido tratado en sesión ordinaria de Comisión Comunal, según acta N.º 40/2021, de fecha 24 de Agosto de 2.021;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Dese por fracasada la Licitación Pública Nacional Nro. 11/2021 para la adquisición de UN Chasis Camión, 0 km, Nuevo s/ Especificaciones Técnicas según Pliego de Bases y Condiciones .

Artículo 2º: Autorízase la compra directa, luego de fracasadas dos licitaciones sucesivas, en relación al objeto de los ya mencionados procedimientos de contratación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.